AML
CONSULTORIA ESPECIALIZADA

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas (SOFOM E.N.R.)

www.**amlconsultoria**.com

Oficina// (33) 3623 1720
Guadalajara Jalisco, México

CAMS
Certified
Anti-Money
Laundering
Specialist®

Fundamento Legal

Todas las **SOFOM ENR** tienen la obligación de cumplir con una serie de lineamientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (en lo sucesivo PLD/FT), establecidas en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicadas el 17 de marzo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo las Disposiciones).

La autoridad otorgó plazo de 9 meses para dar cumplimiento a la totalidad de las Disposiciones, por lo que las **SOFOM ENR** debieron implementar sus políticas y procedimientos a más tardar el 17 de diciembre de 2011.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2011 se publicó una reforma a dichas Disposiciones, con nuevas obligaciones y prórrogas para cumplir con el envío de determinados reportes.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV) es la autoridad encargada de supervisar y vigilar que las **SOFOM ENR** cumplan con las obligaciones correspondientes.

Obligaciones:

Las ***SOFOM ENR*** deben cumplir con las siguientes obligaciones principales:

1. Desarrollar un Manual de PLD/FT y presentarlo ante la CNBV.
2. Integrar expedientes de los clientes.
3. Clasificar a los clientes por grado de riesgo, con base en perfiles transaccionales.
4. Reportar determinadas operaciones a la CNBV.
5. Capacitar anualmente a todo el personal de la SOFOM ENR.
6. Designar a un Oficial de Cumplimiento.
7. Integrar un Comité de Comunicación y Control (aplica para 25 o mas empleados).
8. Implementar sistemas automatizados de PLD/FT.
9. Auditarse anualmente en materia de PLD/FT e informar los resultados a la CNBV.

El incumplimiento con las obligaciones arriba señaladas será sancionado por la CNBV y las multas podrán alcanzar los 100,000 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Cálculo de Multa Máxima: $6,233,000.00 m.n.

Acerca de Nosotros:

Somos una firma dedicada a proveer servicios especializados de asesoría y consultoría en materia de PLD/FT.

Nuestros especialistas se encuentran certificados a nivel internacional por la Asociación de Especialistas Certificados Anti-Lavado de Dinero (ACAMS por sus siglas en inglés) y cuentan con experiencia previa como auditores externos en materia de PLD/FT y oficiales de cumplimiento dentro de instituciones financieras.

Lo anterior nos distingue ampliamente de nuestra competencia, ya que por un lado conocemos de primera mano el enfoque de las autoridades y por el otro comprendemos las dificultades que enfrentan las instituciones para interpretar y dar cumplimiento a sus obligaciones. En otras palabras, no solamente conocemos la teoría, sino que hemos experimentado vivencialmente la práctica.

Nuestras soluciones se adaptan a las necesidades reales, prioridades y objetivos de nuestros clientes, entre los cuales se encuentran Instituciones Bancarias, Aseguradoras, SOFOL, SOFOM ENR y Cajas de Ahorro Popular, entre otras entidades financieras.

"Especialistas certificados a nivel Internacional"

Nuestros Principales Servicios:

1. Elaboración / Actualización de Manuales de PLD/FT.
2. Capacitación al Personal / Coaching de Oficiales de Cumplimiento.
3. Definición de Sistemas Automatizados en Materia de PLD/FT.
4. Auditoría Anual en Materia de PLD/FT.
5. Asesoría y Consultoría en Administración de Riesgos de PLD/FT.

Contacto:
Tel. Oficina: (33) 3623 1720
E-mail: info@amlconsultoria.com . www.amlconsultoria.com